



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ RCC

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 829/E
LAS CONDES, 03/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4963/E
LAS CONDES, 06/09/2025



VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5160 de fecha 26/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.



CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13480, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en



Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$178.160, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13480.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13480 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	NURY AZOCAR GARCIA	4.060
2	NOYER PIZARRO CRISTINA DEL CARMEN	4.750
3	MAE ELLEN MURRAY GONZALEZ	4.750
4	URETA LYON MARIA ELIANA	4.750
5	ROZAS MOLINA ANGEL CUSTODIO	4.750
6	MIGUEL FERNANDO POBLETE CAVIERES	13.270
7	SERGIO HUGO TRUCCO PALACIOS	4.060
8	ORELLANA MUNOZ JOSE RODOLFO	4.750
9	AGUAD HANDAL FOUAD	4.060
10	AGUAD HANDAL FOUAD	13.270
11	GREZ SAFFIE ANGELICA IRENE	560
12	DE LUCA CASTRO EDUARDO ITALINO	2.250
13	JORGE ARTURO PERALTA ROMO	9.770
14	HECTOR RENE CHAPARRO CASTRO	2.250
15	MAGALY MARIA ELISA MALINCONI BADILLA	560
16	TORRES MARIANO FRESIA GUACOLDA	2.250
17	BRAVO SANTIBANEZ EDITA SUSANA	9.770
18	SUSANA MARINA CORTES OLGUIN	2.250
19	ANA MARIA DE LA LUZ TONDREAU LEIGHTON	2.250
20	ESPEJO CEA LICIA VICTORIA	9.770
21	MONTECINOS MORALES ANA MARIA	560
22	IGNACIO ANDRES REES GUAJARDO	2.250
23	MARIANA CRUZ CAMALEZ	2.250
24	QUINTANILLA MORALES MARCIA ELISABETH	560
25	ELGUETA AGUIRRE LUIS FERNANDO	2.250
26	CARMI LEWIN PAULO EMILIO	2.250
27	MARIA SOLANGE LAM AGUILERA	2.250
28	DOWNEY URETA FRANCISCO JAVIER	2.250
29	NORAMBUENA RIOS LUIS FERNANDO	560
30	SOLANGE LORENA CAVIEDES SANGUINETTI	2.250
31	RICARDO ALBERTO VALENZUELA SAGUES	2.250
32	ALEJANDRA PAOLA BASTIAS AGUAYO	2.250
33	MARIA DEL CARMEN MARTINEZ PEREYRA	2.250
34	EDITH DEL CARMEN FREDES ARRIAZA	9.770
35	GUSTAVO ANIBAL LACOSTE ZUNIGA	2.250
36	CORTEZ SEPULVEDA ROBERTO ANDRES	2.250
37	ORTUZAR DURAN VICTORIA MAGDALENA	2.250
38	CONSTANZA DE LOURDES GUTIERREZ QUIROZ	2.250
39	NATALIA BEATRIZ JAIME VALDES	2.250
40	MATIAS ALONSO HUICHICOY HUENTELAF	2.250
41	GABRIEL ANDRES CANO METCALFE	9.770
42	LAMA FUENTES TOMAS ANTON	2.250
43	MATIAS ANTONIO RAMIREZ RAMIREZ	560
44	LEIVA OTAROLA MARTINA BELEN DEL CARMEN	560
45	ROCIO ANTONIA CALISTO VALENZUELA	560
46	BENJAMIN CRUZ DE VASCONCELLOS	7.240
47	JORGE IGNACIO GUERRA MARTINEZ	560
48	BENJAMIN MATEO ARANCIBIA JEREZ	560
49	ALVAREZ MOSCOSO LAURA AMANDA ESPERANZA	2.250
50	VEGAS DE GALAN MARIA DEL CARMEN	2.250
TOTAL		178.160

